



COE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER –
COMITÉ DE CRISIS
RESOLUCIÓN N°038/2020

VISTO:-

Que, en el marco por la Lucha contra la Pandemia del Coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19), se ha presentado al COE Local, un pedido del SPORTING CLUB M.S.D.C. y B. de nuestra ciudad, en el que se solicita -con Protocolos- la apertura de su Sala de Cine y Teatro, en función a que las flexibilizaciones que ha admitido el COE Central incluyen actualmente la actividad en las mismas, mediante la aplicación del Protocolo publicado en la página web oficial como *"Anexo SALAS DE TEATRO – con Fecha de vigencia: 27 Noviembre del 2020"*.-

Y CONSIDERANDO:-

Que, la institución solicita se le autorice la apertura de su Sala de Cine Teatro en los términos admitidos por el COE Central y elabora un Protocolo propio que tiene particularidades que hasta lo tornan más restrictivo que el elaborado por la Provincia, sirviendo a sólo modo de ejemplo mencionar que mientras el COE Central dispone *"La sala solo podrá ser ocupada hasta en un 50% de su capacidad"*, el del Club establece al respecto *"La capacidad de la sala es de 600 localidades y se trabajará a un 30%..."*.



Que, por todo ello, corresponde hacer lugar al pedido, aplicándose el PROTOCOLO COE CENTRAL que rige el rubro, excepto en aquellas cuestiones en las que el Protocolo de la institución resulte más restrictivo en la aplicación de las medidas de bioseguridad para la actividad.

Que, analizado en consecuencia lo solicitado, y contando con la anuencia de la unanimidad de los miembros del COE Local, el:

**COE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER – COMITÉ DE CRISIS MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER**

RESUELVE:

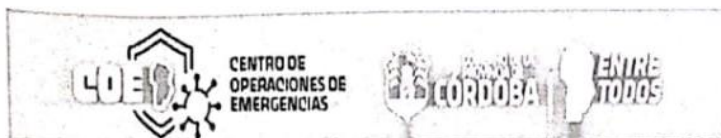
ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la apertura y uso de la **SALA del Cine Teatro del SPORTING CLUB M.S.D.C. y B.**, sujeto al estricto cumplimiento del Protocolo bioseguridad del COE Central, intitulado "*Anexo SALAS DE TEATRO – con Fecha de vigencia: 27 Noviembre del 2020*" (y todo otro posterior que lo complemente, modifique o reemplace), excepto en aquellas cuestiones en las que el Protocolo de la institución resulte más restrictivo en la aplicación de las medidas de bioseguridad para la actividad (todo lo cual corre como Anexo y parte integrante de la presente).-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 28 de Diciembre de 2020.-



ANEXO de la RESOLUCIÓN N°038/2020
DEL COE LOCAL - COMITÉ DE CRISIS



Anexo Nro:
SALAS DE TEATRO
Fecha de vigencia: 27 Nov 20
Fecha de revisión: - -
Cantidad de Páginas: 12
Agregados: - -
Versión: 1

Ministerio de Salud
Provincia de Córdoba

"2020 -Año del General Belgrano"

PROTOCOLO PARA SALAS DE TEATRO

1. FINALIDAD

El presente protocolo tiene por finalidad establecer las medidas de bioseguridad adecuadas para el funcionamiento de las salas de cine en la provincia de Córdoba para la prevención de COVID-19 en la actividad para los trabajadores del sector y público asistente.

2. ALCANCE

El presente Protocolo está dirigido a, Atender los aspectos técnicos y sanitarios para la realización en forma segura de eventos (shows, ensayos, manifestaciones artísticas, etc.) en los establecimientos de **espectáculos públicos**, que cuenten con asientos fijos para el público asistente en todo el ámbito de la provincia de Córdoba.

3. ASPECTOS GENERALES

- Es obligatorio el uso de barbijo no quirúrgico en todos los espacios del establecimiento, debidamente colocado de manera tal que cubra en todo momento nariz y boca.
- En todo caso deberán establecerse las condiciones y procedimientos propios para mantener el distanciamiento personal mínimo de 2 (DOS) metros, ello tanto en los puestos de trabajo como para el público general en el funcionamiento habitual.
- Recomendaciones Visuales: colocar en lugares fácilmente visibles, información sobre las medidas de distanciamiento social, la adecuada higiene de manos, la apropiada higiene respiratoria y las recomendaciones ante la presencia de síntomas sospechosos de COVID-19. Esto debe además complementarse con otras modalidades (información en página web, redes sociales, por correo electrónico o por teléfono, entre otras).
- Se deberán instalar puestos de higienización y profilaxis con dispensers de alcohol en gel en cada sala y espacios comunes, en lugares visibles e identificados.
- Dentro del establecimiento se preverán corredores en un solo sentido de circulación, con un único acceso y salida/s independientes, colocando señalización horizontal que indique el único sentido de circulación permitido.
- Escaleras mecánicas: su empleo será respetando la distancia de 2 metros, o cinco escalones, de a una persona por escalón. Debiendo desinfectar las barandas de manera permanente.
- Escaleras: se diferenciarán las que suben de las que bajan, evitando el cruce de personas. En caso de disponer de una sola escalera se deberá colocar cartelería



vertical y horizontal mediante la cual se disponga un solo sentido para subir y otro para bajar, sobre la mano derecha del usuario.

- h. Ascensores: se empleará con exclusividad para personas con discapacidad, movilidad reducida o embarazo avanzado, podrán llevar un acompañante cuando fuere necesario, debiendo desinfectarse frecuentemente, barandas internas y botonera.

4. ASPECTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO OPERATIVO

a. Expendio de entradas:

- 1) Las entradas deberán ser adquiridas por el público de manera virtual con anterioridad a la función, a través de sistemas informáticos que extiendan un código QR o similar y en el cual se indique función, fila y asiento.
- 2) Para el ingreso se procurará evitar el uso de papel previendo la exhibición del pase en un teléfono celular o el escaneo del Código QR desde el teléfono, sin necesidad de contacto.
- 3) No podrán ser utilizadas las máquinas expendedoras de entradas, a los fines de evitar la aglomeración de personas.
- 4) El expendio presencial solo será de excepción. En tal caso, fomentar el pago con medios electrónicos a fin de reducir el uso de dinero en efectivo. El personal de servicio no maneja dinero ni recibe propinas.

b. Ingreso al establecimiento

Debe preverse al ingreso una barrera sanitaria consistente en:

- 1) Un trapo embebido con una sustancia de hipoclorito de sodio al 10% o bateas con la misma sustancia, para la higienización del calzado.
- 2) Dispenser de alcohol en gel para la higiene de manos.
- 3) Toma de temperatura corporal a través de termómetros con toma a distancia o cámaras con medición de temperatura. En caso de no contar con dichos elementos, podrá suplirse con termómetros digitales o analógicos, debiendo en tal caso proceder a la higienización del mismo con un paño embebido con alcohol puro antes y después de cada toma. También podrá preverse que cada persona tome en su domicilio su temperatura corporal y denunciarla al momento de llegar a la entidad.

c. Bebidas y Golosinas dentro del establecimiento

- 1) Para la adquisición de bebidas y golosinas que se expendan dentro del establecimiento, podrán ser adquiridas conjuntamente con la entrada, extendiendo el sistema un comprobante para su retiro inmediato.
- 2) Deberá preverse un mecanismo de venta en sala, a los fines de evitar el riesgo de aglomeración en stand.
- 3) Para la venta de bebidas y golosinas en el establecimiento deberá evitarse la aglomeración de personas. De tal manera solo podrá atenderse a una persona por vendedor frente al mostrador y a su vez, la cantidad de vendedores estará limitada a uno por cada dos metros con veinticinco centímetros (2,25 mts.) de espacio de



circulación del stand o lugar de expendio, en puestos fijos distanciados entre sí como mínimo por dos (02) metros. El resto del público se deberá ordenar manteniendo una fila fuera de los espacios de circulación del público, con una demarcación horizontal para asegurar el distanciamiento de dos (02) metros y dirigida hacia afuera del establecimiento.

- 4) Deberá preverse un sistema de entrega inmediata del producto para evitar la congestión, quedando prohibidas las demoras para la elaboración de los alimentos.

d. Ocupación de Salas

- 1) La sala solo podrá ser ocupada hasta en un 50% de su capacidad.
- 2) La primera fila de asiento frente al escenario permanecerá en toda función y en todo momento sin ser ocupada.
- 3) Como regla general, se utilizarán las filas de butacas de manera intercaladas (una fila ocupada por una fila sin ocupar) y en las filas ocupadas, una butaca ocupada por cada dos libres a ambos costados, excepto lo previsto en los puntos siguientes (burbuja social) que podrán ocupar butacas contiguas en los términos especificados.
- 4) Los asientos contiguos conformarán una burbuja social. Se define como "burbuja social" aquellas personas convivientes que concurren conjuntamente al establecimiento. Las personas que conviven podrán compartir un mismo espacio y proximidad, manteniendo el distanciamiento con otra/s "burbuja social" y/o asistentes.
- 5) Cada Burbuja estarán compuestas por un máximo de 6 personas y sus integrantes podrán ser ubicados en butacas contiguas.
- 6) La separación mínima entre "burbujas sociales" será de 2 butacas libres y deberán utilizar barbijos durante todo momento dentro del espacio.
- 7) Lo previsto en el presente apartado deberá ser supervisado por un responsable de sala, quien en caso de incumplimiento de cualquiera de estas previsiones por parte del público deberá evitar la reproducción de la película o interrumpir la misma hasta que se ordene la sala o sea retirada la persona.
- 8) La evacuación de la sala deberá ser ordenada por el responsable de la misma, requiriendo al público permanecer en sus lugares mientras se desocupa comenzando por las filas más cercanas a la salida de la misma.

e. Organización operativa

- 1) Las funciones diarias podrán ser un total de dos por teatro y organizados de manera tal que permita la limpieza y desinfección completa de la sala entre función y función, el ingreso ordenado conforme lo previsto en el apartado precedente, la evacuación ordenada del público y una nueva limpieza y desinfección completa de la sala. De tal manera, entre función y función deberá preverse un tiempo de limpieza y desinfección suficiente de acuerdo a la dimensión de la sala, conforme el procedimiento dispuesto en el punto 6. del presente.



- 2) En los teatros de más de una sala, deberán preverse los horarios de cada función alternadas, de manera tal que en ningún momento coincidan ingresos y/o salidas de las otras salas.
- 3) Queda prohibida la permanencia del público en espacios comunes, siendo responsabilidad del titular prever personal que controle la permanente circulación del público, el cual solo podrá permanecer en el lugar asignado en la sala de proyección durante la proyección.

f. Ventilación

- 1) La sala deberá contar como condición esencial para su habilitación, con sistemas de ventilación con extracción de aire hacia el exterior e ingreso de aire desde el exterior.
- 2) Queda terminantemente prohibido la utilización de equipos de aire acondicionado y/o ventilación con recirculación de aire, excepto la utilización de filtros HEPA.

g. Factor de ocupación distanciamiento personal, Actores, Actrices y toda persona dedicada a la presentación.

- 1) La cantidad de personas que podrán ingresar al establecimiento para la realización del evento deberá ser la mínima e imprescindible, debiendo obligatoriamente mantener un distanciamiento personal de DOS (2) metros cuadrado (personal, artistas, sonidistas, iluminadores, staff técnico, etc.), ensayos y grabación de contenidos, deberá limitarse al mínimo y necesario para el desarrollo del evento.
- 2) Para el personal técnico y demás asistentes de producción, deberá tenerse presente un factor de ocupación máximo del establecimiento (superficie total del lugar donde va a realizarse la actividad: gradas, camarines, sectores técnicos, etc.) equivalente a una persona cada DOS METROS VEINTICINCO CENTÍMETROS CUADRADOS (2,25 mts.²), debiendo mantenerse una distancia personal de dos metros entre ellos.
- 3) Para todo espectáculo deberá existir un factor de ocupación de escenario equivalente a una persona cada DOS METROS VEINTICINCO CENTÍMETROS CUADRADOS (2,25 mts.²), debiendo obligatoriamente mantener un distanciamiento personal. En caso de presentaciones teatrales, el factor de ocupación de escenario deberá ser de una persona cada DOS METROS VEINTICINCO CENTÍMETROS CUADRADOS (2,25 mts.²) y la distancia personal mínima en la representación de DOS (2) metros lineales entre los actores, lo cual deberá preverse en la producción artística de la presentación para adaptar el libro original a tales exigencias.
- 4) La disposición de mobiliario, objetos e instrumentos utilizados en el establecimiento, deberá respetar la distancia mínima de separación de DOS (2) metros.



- 5) Se sugiere, en cuanto sea factible, demarcar los espacios en escenario.
- 6) En todo momento, la totalidad de las personas (artistas, técnicos, productores, etc.) deberán conservar puesto un barbijo no quirúrgico, excepto lo previsto en el punto 4-k.-8

h. Reuniones previas de Producción

Para las reuniones de coordinación o producción, deberán utilizarse tecnología para la comunicación grupal virtual (video llamadas, video conferencia, etc.).

Siendo imposible por razones técnicas o artísticas que una o algunas de estas reuniones se realicen por medio virtual, las mismas deberán ajustarse a la menor cantidad de personas posible, siempre respetando entre ellas la distancia personal de seguridad mínima de dos metros, una cantidad de personas equivalente a una persona cada veinte metros cuadrados de dimensión del recinto, utilizar cada uno barbijo no quirúrgico y ventilar el ambiente.

i. Equipamiento

- 1) Todo el equipo necesario, consolas, teclados, tableros, monitores, luces, equipos de audio, etc. deberá ser desinfectado antes de su uso, prestando especial atención a teclados, pantallas, monitores, mouses, etc. por ser los puntos de mayor contacto y exposición al virus.
- 2) Para los equipos propios de la compañía externa, los mismos deberán venir sanitizados desde el origen, y protegidos con una cobertura adecuada (por ejemplo, film stretch) y con un certificado emitido por el responsable que indique la efectiva realización de la sanitización.
- 3) La sanitización deberá realizarse con un rociador con una sustancia de hipoclorito de sodio al 10% o alcohol al 70%, excepto que por razones técnicas no resulte recomendable realizar el rocío sobre equipamiento electrónico, para lo cual deberá utilizarse un paño húmedo con cualquiera de las sustancias mencionadas.
- 4) Las herramientas para el armado de escenarios, luces, sonido, etc., deberán ser sanitizadas con un rociador que contenga una sustancia de hipoclorito de sodio al 10% o alcohol al 70% y un paño con la que se refregará la misma hasta su secado. Dicho procedimiento de sanitización de herramientas deberá efectuarse antes y después de utilizar la misma y evitar compartir las mismas. En caso de resultar imposible no compartir la herramienta, deberá sanitizarse entre uno y otro uso.

j. Operaciones asociadas con el trabajo técnico

- 1) En todas las etapas del trabajo desarrollado por el personal técnico (armado, montaje, acondicionamiento de escenografías, desmontaje, etc.), estos deberán estar protegidos por el uso de barbijo no quirúrgico y para la protección de las manos reforzar la higienización frecuente con agua y jabón o alcohol en gel.



2) Dadas las características de los materiales con los que deberán trabajar, es fundamental el lavado de manos con alta frecuencia, con agua y jabón o alcohol en gel (excepto que se encuentren visiblemente sucias, caso en el cual deberá utilizarse agua y jabón).

3) No resulta recomendable el uso de guantes de látex, siendo preferente reemplazarlos por la higiene frecuente de manos, excepto que por la índole de las tareas deban ser utilizados, caso en el cual deberá higienizarse las manos con agua y jabón o alcohol en gel antes de ser colocados e inmediatamente retirados y descartados.

Para el caso de los trabajos técnicos vinculados con sonido, iluminación, etc., además de utilizar los elementos de protección correspondientes (barbijo no quirúrgico), **deberá respetarse la distancia mínima de seguridad de dos metros entre personas, por lo cual tendrá que tomarse en consideración esta condición al definir el lay-out operativo** (Ej: personal encargado de consolas de sonido o iluminación, en las que los espacios preestablecidos son de poca superficie).

k. Disposiciones de seguridad para los artistas

- 1) Para los días de ensayo, deberán traer sus herramientas de trabajo personales (vgr. sus instrumentos los músicos) en condiciones que garanticen el mantenimiento de las condiciones sanitarias (desinfección, protección, higiene, etc.)
- 2) Para los días de presentación, deberán asistir con la debida antelación con el objetivo de desinfectar los instrumentos que serán utilizados durante la misma.
- 3) Los intercomunicadores deben tener uso personalizado y ser debidamente desinfectados previo y después de su uso con un paño húmedo con alcohol puro.
- 4) En caso de utilización de instrumentos de viento, se deberá colocar una barrera de acrílico para evitar la dispersión de la aerosolización.
- 5) Los micrófonos utilizados serán personales, no pudiendo ser compartidos durante su uso. Antes y después de su uso, los micrófonos deberán ser desinfectados con un paño embebido de alcohol puro y deberán poseer filtro antipop.
- 6) Los camarines solo podrán ser habilitados los días de un evento de presentación y serán desinfectados antes de cada uso conforme el procedimiento de limpieza previsto en el presente Protocolo. Cada artista ocupará un camarín por evento, no pudiendo compartirse el mismo. En la puerta de cada camarín habrá una alfombra con sanitizante en la cual deberán desinfectarse las suelas antes de ingresar al mismo.
- 7) Cambio de ropa en días de evento: En caso de cambios de ropa, la que vaya a ser utilizada en la presentación deberá traerse acondicionada en un embalaje cerrado (que será sanitizado en su exterior con solución de alcohol antes del ingreso al teatro) y que permita colocar la indumentaria anterior, dentro del



mismo para ser retirado en idénticas condiciones de aislamiento. Se reitera lo ya expuesto, los días de ensayo cada artista deberá llegar con su propia ropa ya puesta.

- 8) Al momento del ensayo, presentación o grabación, los artistas podrán quitarse el barbijo mediando protocolo previsto a tal fin, debiendo reservarlo dentro de una bolsa individual que sea utilizada únicamente para dicha finalidad, debiendo volver a colocárselo antes de abandonar su puesto en el escenario por cualquier causa, siempre conforme protocolo.

l. Descansos y refrigerios del personal de sala y técnico

Para descansos y refrigerios del personal de sala y técnicos, se deberá disponer de sector para uso exclusivo de los usuarios previamente acondicionado y sanitizado; antes de ingresar, deberán desinfectarse la suela del calzado, sobre una alfombra con solución adecuada.

m. Limpieza y desinfección de espacios

- 1) Debe generarse un programa de limpieza de las instalaciones debidamente programado de todos los espacios a ocupar por artistas y personal técnico: escenario, depósito, camarines (solo los días que pudieren habilitarse los mismos para eventos), áreas de paso y de uso común, etc., que prevea al menos una limpieza profunda diaria y mantenimiento cada dos horas por cada uso de las instalaciones que se hiciere por el mismo grupo de personas.
- 2) La limpieza de los pisos se realizará mediante el sistema "doble trapo – doble balde", procediendo primero a una higienización de la superficie con un trapo o mopa humedecido con detergente o cualquier otro líquido limpiador y, luego de su secado, con otro trapo o mopa distinto con la sustancia desinfectante (hipoclorito de sodio o sustancia desinfectante similar). El mobiliario deberá ser desinfectado con un sistema similar, primero retirando la tierra con un paño húmedo (sin levantar polvo) y luego con otro paño con una solución de hipoclorito de sodio al 10% o alcohol al 70% que puede ser dispensada sobre la superficie con un rociador.

n. Maquilladores/as y Peluqueros/as

Los días de presentación en que los artistas requieran la asistencia de maquilladoras/es y/o peluqueros/as, las tareas a desempeñar por los mismos se registrarán en su procedimiento preventivo según los Protocolos previstos para cada actividad por el Centro de Operaciones de Emergencias.

o. Comedores, sanitarios y áreas de descanso

- 1) En caso de cocinas o comedores internos (no públicos), debe organizarse su uso de manera tal de establecer turnos para evitar el aglomeramiento de personas y procurando mantener la distancia personal mínima de seguridad de dos metros. El lugar a ser utilizado deberá ser previamente limpiado y



desinfectado antes de su uso. Los utensilios deben ser descartables o propios de cada persona que luego de su lavado, deberá ser reservado rotulado por separado. No se podrá compartir vasos, tazas, mate ni ningún otro utensilio. Iguaes consideraciones deberán ser cumplidas en caso de catering para los artistas y/o demás asistentes y auxiliares,

- 2) En las áreas sociales o de descanso, deberá preverse una concurrencia máxima de una persona cada veinte metros cuadrados y en todo momento mantener la distancia personal mínima de dos metros entre personas.
- 3) Los sanitarios deberán ser higienizados y desinfectados con frecuencia no mayor de una hora, siguiendo siempre el mismo concepto de "doble trapo – doble balde" que prevea primera la limpieza y luego de su secado, la desinfección (ver la parte específica). Los sanitarios que permitan el acceso de más de una persona, deberá reducirse su uso a una cantidad máxima de personas equivalente a una persona cada veinte metros cuadrados y dentro del sanitario, mantenerse la distancia mínima personal de dos metros.

5. PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO

a. Control preventivo al ingreso

1) Se debe medir la temperatura a todo el personal al ingreso a la institución, esta debe realizarse empleando termómetros infrarrojos que no impliquen contacto físico directo. En caso de no contar con el mismo, se podrán utilizar termómetros digitales o analógicos de contacto siempre que antes y después de cada toma, se sanitice el mismo con un paño húmedo con alcohol puro. Como alternativa, los trabajadores podrán tomar su temperatura antes de salir de sus casas y denunciar el registro al llegar al establecimiento.

2) La persona encargada de la medición de temperatura debe ser el responsable del turno asignado.

2) El personal deberá completar por día una declaración jurada. Toda la información recabada respecto de los empleados en este contexto es de uso confidencial y está protegida por la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales. Esta Declaración Jurada puede ser completada en una hoja diaria de registro o mediante planillas normatizadas en papel o registradas informáticamente, donde se declaren las siguientes circunstancias:

- a) Ha desarrollado en los últimos 5 días episodios febriles con temperatura mayor a los 37,5°
- b) ¿En los últimos 14 días, ha estado en contacto con personas sospechosas o confirmadas de COVID – 19?
- c) ¿En los últimos 14 días ha permanecido o visitado alguno de los hospitales COVID – 19 en el ámbito de la República Argentina?
- d) ¿Ha regresado de viaje en los últimos 14 días? ¿De dónde?
- e) ¿Ha estado expuesto a grupos humanos, numerosos, desconocidos, sin respetar la distancia social establecida?



CENTRO DE
OPERACIONES DE
EMERGENCIAS



ENTRE
TODOS

- f) ¿Participó en una reunión grupal, había una o varias personas que no usaban tapa bocas y nariz?
 - g) ¿Permaneció en lugares cerrados con grupos humanos numerosos por más de 30 minutos seguidos, respetando o no la distancia social?
 - h) ¿Habitualmente utiliza transporte público de pasajeros para trasladarse hacia y desde la empresa?
 - i) ¿En el día de la fecha, Ud. ha utilizado transporte público de pasajeros para concurrir a su trabajo o lo utilizará para regresar a su domicilio?
- 3) Desinfectar la suela de tus calzados en una alfombra sanitizante o un trapo embebido de una solución de hipoclorito de sodio al 10%.
 - 4) Desinfectarse las manos con alcohol en gel antes de ingresar al establecimiento.
 - 5) Disponer de un espacio en el local donde el personal pueda guardar sus pertenencias que trae del exterior y cambiarse con el uniforme limpio y sanitizado. El guardado de la ropa debe ser en bolsas con nombre de cada empleado.

b. Higiene de manos y respiratoria

- 1) Lavarse las manos regularmente asegurando que el tiempo de duración del lavado oscile entre 40 y 60 segundos. Disponer de alcohol en gel en los puestos de trabajo donde el personal no tenga acceso al lavado de manos con agua y jabón. Todo personal deberá utilizar barbijos o tapabocas.
- 2) Excepto en tareas específicas (limpieza, contacto directo con secreciones), no deben usarse de guantes, dada la mayor persistencia de partículas virales viables sobre el látex/nitrilo.
- 3) Desestimar el uso de guantes para manipulación de documentación reforzando, en su lugar, el lavado frecuente de manos. Tener presente que el uso de guantes no reemplaza el lavado de manos.

c. Capacitación

- 1) Se deberá informar y capacitar a los trabajadores y las trabajadoras en reconocimiento de síntomas de la enfermedad y de las medidas de prevención de COVID-19 de acuerdo con la información oficial que comunica el Ministerio de Salud de la Nación. Toda la información que se difunda en este marco podrá ser descargada de <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-covid>.
- 2) Planificar las actividades, asegurándose que todo el personal se capacite. Las capacitaciones pueden ser brindadas por la misma organización o por terceros.

d. Durante la jornada de trabajo:

- 1) Lavarse las manos y desinfectarlas con Alcohol en Gel mínimo cada 30 minutos (en la medida que sea posible por tu ocupación) y cada 60 minutos un lavado de manos con agua y jabón.
- 2) Independientemente de la frecuencia anterior, lavarse las manos cada vez que:
 - Se vaya al Baño.
 - Se toque dinero



- Se reciba Mercaderías o productos externos al local
- Se intercambie algún objeto con el Cliente.

e. Al finalizar la jornada:

- 1) Sacarse el uniforme y colocarlo en la bolsa.
- 2) Llevarse el uniforme y lavarlo, mínimo cada dos días.

6. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

- a. La limpieza de superficies deberá efectuarse con un paño y un rociador con una solución de hipoclorito de sodio al 10% o de alcohol al 70%.
- b. La limpieza de pisos, baños y demás superficies de uso común deberá efectuarse mediante el sistema de dos pasos o "doble balde – doble trapo". NO debe utilizarse ningún sistema de limpieza en seco (escobas, escobillones, etc.). La limpieza y desinfección debe ser frecuente, como mínimo antes de abrir el local y al cerrar el mismo, y durante la jornada con frecuencia.
 - 1) Limpieza:
 - a) Preparar en un recipiente (balde 1) una solución con agua tibia y detergente de uso doméstico suficiente para producir espuma.
 - b) Sumergir el trapo (trapo 1) en la solución preparada en balde 1, escurrir y friccionar las superficies a limpiar. Siempre desde la zona más limpia a la más sucia.
 - c) Repetir el paso anterior hasta que quede visiblemente limpia.
 - d) Enjuagar con un segundo trapo (trapo 2) sumergido en un segundo recipiente (balde 2) con solución de agua con detergente.
 - 2) Desinfección:
 - a) Una vez realizada la limpieza de superficies se procede a su desinfección. Con esta solución pueden desinfectarse las superficies que estén visiblemente limpias o luego de su limpieza. Esta solución produce rápida inactivación de los virus y otros microorganismos. El proceso es sencillo y económico ya que requiere de elementos de uso corriente: agua, recipiente, trapeadores o paños, hipoclorito de sodio de uso doméstico (lavandina con concentración de 55 gr/litro):
 - b) Colocar 100 ml de lavandina de uso doméstico en 10 litros de agua.
 - c) Sumergir el trapeador o paño en la solución preparada, escurrir y friccionar las superficies a desinfectar.
 - d) Dejar secar la superficie.
 - e) El personal de limpieza debe utilizar equipo de protección individual adecuado para limpieza y desinfección.
 - c. Los locales sanitarios tendrán todos los elementos de limpieza necesarios y se limpiarán cada hora por el personal afectado a la tarea. Se deberá asegurar para la adecuada higiene la provisión de jabón y toallas descartables.
 - d. Para asegurar la correcta limpieza de los espacios, se debe realizar la remoción mecánica de la suciedad presente, para ello deben limpiarse las superficies con agua



- y detergente. Desinfectar diariamente mostradores, barandas, picaportes, puertas, etc. La forma sugerida es siempre la limpieza húmeda con trapeador o paño, en lugar de la limpieza seca (escobas, cepillos, etc.).
- e. Se deberá proveer de los equipos de protección individual, como así también de los elementos de limpieza y desinfección adecuados a las personas encargadas de las tareas de limpieza.
 - f. Se deberá eliminar y desechar a diario los residuos de todo el establecimiento.
 - g. Se recomienda desinfectar la bolsa de residuos (en el exterior, el nudo o el cierre fácil) para contribuir a proteger al personal de recolección.
 - h. Los programas de higiene y seguridad, y simulacros de evacuación deberán adaptarse a las nuevas reglamentaciones y consideraciones dadas por las autoridades competentes.
 - i. Personal de limpieza
 - 1) Use guantes (puede incorporar batas desechables) para todas las tareas del proceso de limpieza, incluida la manipulación de la basura.
 - 2) Es posible que se requiera equipo de protección personal (EPP) adicional en función de los productos de limpieza / desinfección que se utilizan y si existe riesgo de salpicaduras.
 - 3) Los guantes y batas deben quitarse cuidadosamente para evitar la contaminación del usuario y el área circundante. No sacuda nada para quitárselo.
 - 4) Lávese las manos con frecuencia con agua y jabón durante al menos 40 segundos.
 - 5) Siempre lávese inmediatamente después de quitarse los guantes y después del contacto con elementos y/o superficies.
 - 6) Desinfectante para manos: si no hay agua y jabón disponibles y las manos no están visiblemente sucias, se puede usar un desinfectante para manos a base de alcohol que contenga al menos 70% de alcohol. Sin embargo, si las manos están visiblemente sucias, lávese siempre las manos con agua y jabón.

7. PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA

Debe tenerse previsto un procedimiento para la acción oportuna en caso que cualquier persona demuestre síntomas compatibles con COVID-19 mientras se encuentre prestando servicios en la entidad o en el control de ingreso de la misma.

Dicho procedimiento implica que debe existir una persona a cargo de activar el mismo el cual debe ser capacitado para poder hacerlo de inmediato.

Dicho procedimiento debe prever lo siguiente:

- a. Aislar a la persona que presente los síntomas. Si el trabajador se encuentra en un espacio cerrado, preverse un lugar para proceder al aislamiento.
- b. Aislar en otro espacio a aquellas personas que hayan tenido contacto directo con el caso sospechoso, debiendo todos mantener el barbijo colocado e higienizarse las manos.
- c. El resto de los trabajadores deben mantenerse en sus puestos de trabajo.



- d. Llamar inmediatamente a los teléfonos de emergencia.
- e. Los teléfonos de emergencia son **0800-122-1444**, al **107** en Córdoba Capital y aquellos que dispongan los COE Regionales correspondientes al lugar de la actividad. Estos teléfonos deben ser de pleno conocimiento de la persona encargada de activar el procedimiento de emergencia.

8. RECOMENDACIONES ESPECIALES:

- a. Recomendaciones específicas para Personas con Discapacidad
 - 1) Ante la presencia de una persona con discapacidad tener en cuenta la comunicación y los sistemas de apoyo.
 - 2) Realizar de manera frecuente la limpieza de las ayudas técnicas, como bastones, muletas, andadores, elevadores y silla de ruedas. Ver guía práctica Coronavirus Discapacidad. Protocolo de Circulación de las personas con Discapacidad (Apéndice 4).

Ante cualquier duda comunicarse de la siguiente manera:

Mail: discapacidadcovid19@gmail.com

- b. Violencia de género: Se recomienda a todas las personas, estar atentas a posibles **situaciones de violencia de género**. En caso de detectar alguna situación comunicarse con el **Ministerio de la Mujer las 24 horas de forma gratuita al 0800 888 9898**.

9. ACLARACIONES FINALES:

- a. Como condición previa para llevar adelante este proceso de flexibilización, los municipios y comunas deberán sostener, en el marco de sus competencias, un estricto control sobre los comercios alcanzados por el presente protocolo.
- b. Cabe señalar que el COE Central se reservará la potestad de modificar y/o tomar las decisiones necesarias para contener situaciones epidemiológicas puntuales que pudieran surgir. Cómo así también modificar las flexibilizaciones otorgadas en el presente protocolo si la situación sanitaria lo amerita.


Dr. JUAN FRANCISCO CRESPO
COORDINADOR GENERAL
CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

INTERVIENEN EN LA CONFECCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO													
DIRECCIÓN DE JUEces	SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN	SECRETARÍA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL	DIRECCIÓN DE REGISTRO Y CATASTRO	SECRETARÍA DE SALUD	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE CULTURA	SECRETARÍA DE TURISMO	SECRETARÍA DE VIVIENDA	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	SECRETARÍA DE AGRICULTURA	SECRETARÍA DE INDUSTRIA	SECRETARÍA DE COMERCIO
X				X		X							X



SPORTING CLUB

PROTOCOLO PARA CINE TEATRO SPORTING CLUB

VENTA DE ENTRADAS:

1. La venta de entradas se realizará en forma telefónica y en el hall del cine cuidando el ingreso de una persona por vez con el barbijo puesto disponiendo en la mesa de venta de alcohol en gel
2. Las entradas serán numeradas lo que facilitará a la hora del ingreso y ubicación del espectador
3. El día de la función la venta de entradas se realizará en el ingreso del lado exterior del cine teatro
4. Durante la venta de entradas se registrará el nombre y número de teléfono de cada persona que adquiera una entrada dejando registrado el lugar de ubicación de la misma

ENTRADA Y SALIDA DE LA SALA

1. Uso obligatorio de barbijo dentro de los espacios, para todos los espectadores, artistas y personal que ingresan y circulan por las instalaciones. La institución contará con barbijos extra por si alguien lo necesitara. Se colocarán carteles indicando este requisito.
2. Únicamente quienes actúan sobre los escenarios (teatro, danza, música, etc.) están eximidos de utilizar barbijos, solo durante el transcurso de sus actuaciones y guardando un distanciamiento físico con sus colegas, de por lo menos 1,5 metros. Adherimos a protocolos ya aprobados Protocolo General Para La Actividad Teatral Y Música En Vivo Con Público
3. Se realizará una sola función ya sea de teatro o de cine por día
4. Se ventilará la sala antes y luego de cada función
5. Instalación de dispensadores de alcohol en gel para utilizar previo al ingreso a la sala de espectáculos.
6. En el ingreso de la sala se pondrán alfombras sanitizantes
7. Se controlará y limitará, de ser necesario, el acceso a los espacios de circulación o concentración de público, para asegurar al máximo las disposiciones de distanciamiento físico, con un mínimo de 1,5 m de distancia entre individuos.
8. Se habilitará el ingreso a sala una hora antes del comienzo de la función, para evitar aglomeración en la entrada. Con el mismo criterio, cuando la función termine, se planificará una salida escalonada.
9. La recepción de la entradas se realizará en la puerta de vidrio las que permanecerán abierta al igual que las dos puertas de ingreso a la sala
10. Dentro de las instalaciones habrá dos persona encargada del acceso y control de las medidas de distanciamiento

SPORTING CLUB Mutual Social D. C. y B - Mat. INAES: 205 Cba.



SPORTING CLUB

11. Si algún espectador no respetara el lugar de la butaca que le toca ocupar al segundo llamado de atención se lo invitará a retirarse de la sala
12. La sala permanecerá con las puertas abiertas lo que garantiza la circulación de aire
13. La sala se desinfectará antes de la función y después de la función

BUTACAS

1. La capacitación de la sala es de 600 localidades y se trabajará a un 30% un total de 200 butacas ocupadas.
2. Las butacas se usarán de la siguiente manera, una ocupada dos desocupadas en caso de ser conviviente se podrán sentar contiguos pero se respetará la separación con la siguiente butaca.

SANITARIOS

1. La higiene de los baños se hará con una cadencia acorde con el número de espectadores.
2. Se llevará un registro de limpieza
3. Se pondrá personal para que mantenga la limpieza de los mismos

EXPENDIO DE ALIMENTOS

1. Solo se realizará la venta de todo envasado
2. Las encargadas debe realizar la venta deberán usar barbijos y guantes
3. La encargada de la cobranza deberá usar barbijo guantes y nunca manipular los alimentos

ESCENARIO Y CAMARINES

1. El uso de los camarines debe asegurar el distanciamiento entre las personas. El aforo debe seguir la regla de una persona cada 1,5 metros de distancia. Si la superficie no lo permite, se definirán turnos de utilización.
2. La compañía deberá registrar los datos de identidad de los artistas y colaboradores, con nombre completo, DNI, teléfono y domicilio a modo de declaración jurada.
3. Todos los elementos que se usen en escena (instrumentos musicales, vestuarios, escenografías, accesorios, utilería, etc.) serán desinfectados por la compañía /

SPORTING CLUB Mutual Social D. C. y B - Mat. INAES: 205 Cba.



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

2020

Año del General
Manuel Belgrano



SPORTING CLUB

grupo previamente al uso y luego del uso. No se permitirá el uso compartido:
cada elemento deberá ser utilizado por un solo artista.

TODAS LAS PERSONAS INVOLUCRADAS EN EL DESARROLLO DE LA
ACTIVIDAD DEBERÁN USAR BARBIJO Y TENER UN ALCOHOL EN GEL O
SPRAY PARA MAYOR SEGURIDAD



MUNICIPALIDAD DE CORRAL DE BUSTOS	
MESA DE ENTRADAS	
ENTRADA	28/12/2020 10:56
SALIDA	

Martín Muñiz
Gte. Spoting Club

Vanina Palmenti
Pte. Sub Comisión

Marcelo Garbero
Pte. Spoting Club

SPORTING CLUB Mutual Social D. C. y B - Mat. INAES: 205 Cba.

